

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

26 de marzo, 2015

ACTA No. 2415-2015

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde,
Marlene Víquez Salazar
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

AUSENTE: Grethel Rivera Turcios, con justificación

Se inicia la sesión al ser las quince horas y cincuenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2415-2015 de hoy 26 de marzo, 2015, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Alguna observación a la agenda?

ORLANDO MORALES: El comentario de siempre, disculpen si soy molesto con esto, pero estábamos listos para votar el director de Centros Universitarios, no sé si podríamos hacer hoy un intento para que no se nos alargue más algo que por razones que todos conocemos se ha ido demorando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya estamos listos, la documentación ya está completa para eso. Si no tenemos más observaciones aprobamos la agenda quedando de la siguiente manera:

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2409-2015, 2410-2015 y 2411-2015

III. CORRESPONDENCIA, REF.CU.165-2015

1. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, sobre el Informe trimestral de todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el IV trimestre del 2014, así como el oficio CPPI-022-2015 del Centro de Planificación y Programación Institucional. REF. CU-153-2015
2. Nota de la Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite copia del correo electrónico de fecha 19 de marzo del 2015, mediante el cual el señor Fulvio Sandoval Vásquez renuncia al concurso interno 13-05. REF. CU-164-2015
3. Nota del Consejo de Rectoría, referente a la nota de la Dra. Katya Calderón, vicerrectora académica en relación con el nombramiento del señor Carlos Montoya como jefe interino en el Centro de Operaciones Académicas. REF. CU. 175-2015

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota enviada por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso interno promovido para la selección del Director de Centros Universitarios. REF. CU. 638-2014 y REF. CU. 700-2014
2. Nota del señor Edgar Castro, vicerrector de planificación, en el que remite las "Funciones individuales de los miembros de la CETIC". REF. CU. 071-2015
3. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de ley "REFORMA PARCIAL Y ADICIÓN A LA LEY N.1362, "CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA", DEL 8 DE OCTUBRE DE 1951 Y SUS REFORMAS". REF. CU-551-2014
4. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014

5. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, rector, sobre la solicitud de la funcionaria María Elena Fournier referente al correo electrónico enviado por el señor Mario Molina, miembro del Consejo Universitario. REF. CU. 398-2014
6. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la señora Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de vicerrectora ejecutiva. REF. CU-790-2013
7. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
8. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
9. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal. REF. CU-332-2014
10. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-056-14 del 24 de abril pasado (REF. CU-247-2014). REF. CU-355-2014
11. Nota del grupo artístico Arte Expansivo en Spiral, en la que informan sobre la extinción del grupo y plantean recomendaciones a la Universidad, que podrían permitir que futuros proyectos puedan existir. REF. CU-373-2014
12. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas. REF. CU-462-2014
13. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la señora Rosa María Vindas, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
14. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
15. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con los casos de graduación de honor. Además, correo

del estudiante Jorge Lacayo, en que manifiesta su inconformidad por el trato desigual que se le ha dado a su caso. REF. CU-544-2014 y REF. CU-574-2014

16. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la resolución del permiso sin goce de salario de la señora Karla Salguero. REF. CU-592-2014
17. Documentos relacionados con la destitución de la señora Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la señora Georgeanela Mata, representante estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
 - b. Nota de la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
 - c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
 - d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
 - e. Correo remitido por la señora Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la señora Nora González Chacón, coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014

- f. Nota del señor Carlos Morgan Marín, en la que hace preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-617-2014
- g. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- h. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- i. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- j. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado “EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”. REF. CU-657-2014
- k. Nota del señor Carlos Morgan, sobre la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, correo de la señora Marlene Viquez, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan. REF. CU-682-2014 REF. CU-683-2014
- l. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el señor Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- n. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014

- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del señor Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- o. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el señor Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- p. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- q. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- r. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- s. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
- t. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
- u. Nota de la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su

presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015

- v. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
- 18. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la interpretación del artículo 31 del Estatuto Orgánico. REF. CU-711-2014
- 19. Nota de la Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza consultas sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, relacionado con la aplicación del redondeo en las calificaciones obtenidas por los candidatos al concurso interno 14-07. REF. CU-748-2014
- 20. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que mantiene las dudas razonadas que manifestó referente al cumplimiento de requisitos de las vicerrectoras nombradas en la Vicerrectoría Académica y en la Vicerrectoría Ejecutiva. REF. CU-758-2014
- 21. Nota de la Directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en relación con la información inexacta enviada por la Defensoría de los Estudiantes y la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre el "Día Internacional del Hombre". REF. CU-783-2014
- 22. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la señora Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1. Solicitud de la señora Marlene Víquez para saber en qué términos va a funcionar el CONED, los compromisos que adquiere la UNED y los compromisos que adquiere el MEP.
- 2. Informe de la señora Ilse Gutierrez sobre la propuesta de la celebración del día de la autonomía universitaria.

II. APROBACION DE ACTA No. 2409-2015, 2410-2015 y 2411-2015

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas 2409-2015, 2410-2015 y 2411-2015 para aprobación. ¿Alguna observación? ¿No hay? Entonces las damos por aprobadas.

Se aprueban las actas Nos. 2409-2015, 2410-2015 y 2411-2015 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-165-2015), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, sobre el Informe trimestral de todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el IV trimestre del 2014, así como el oficio CPPI-022-2015 del Centro de Planificación y Programación Institucional.**

Se recibe oficio OPRE-115-2015 del 17 de marzo del 2015 (REF. CU-153-2015), suscrito por la señora Mabel León Blanco, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el IV trimestre del 2014, así como el oficio CPPI-022-2015 del Centro de Planificación y Programación Institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, sobre el Informe trimestral de todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el IV trimestre del 2014, así como el oficio CPPI-022-2015 del Centro de Planificación y Programación Institucional.

La propuesta de acuerdo dice lo siguiente: “Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto el Informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el IV trimestre del 2014, enviado por la Oficina de Presupuesto, para su conocimiento.” ¿Hay observaciones? ¿No hay? Entonces lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio OPRE-115-2015 del 17 de marzo del 2015 (REF. CU-153-2015), suscrito por la señora Mabel León Blanco, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe trimestral sobre todas las

modificaciones presupuestarias aprobadas en el IV trimestre del 2014, así como el oficio CPPI-022-2015 del Centro de Planificación y Programación Institucional.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto el Informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el IV trimestre del 2014, enviado por la Oficina de Presupuesto, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

- 2. Nota de la Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite copia del correo electrónico de fecha 19 de marzo del 2015, mediante el cual el señor Fulvio Sandoval Vásquez renuncia al concurso interno 13-05.**

Se recibe oficio ORH-RS-15-0559 del 23 de marzo del 2015 (REF. CU-164-2015), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite copia del correo electrónico de fecha 19 de marzo del 2015, mediante el cual el señor Fulvio Sandoval Vásquez renuncia al concurso interno 13-05.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite copia del correo electrónico de fecha 19 de marzo del 2015, mediante el cual el señor Fulvio Sandoval Vásquez renuncia al concurso interno 13-05.

La propuesta dice: “Tomar nota de la información brindada por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-RS-15-0559.” ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio ORH-RS-15-0559 del 23 de marzo del 2015 (REF. CU-164-2015), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite copia del correo electrónico de fecha 19 de marzo del 2015, mediante el cual el señor Fulvio Sandoval Vásquez renuncia al concurso interno 13-05.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la señora Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-RS-15-0559.

ACUERDO FIRME

3. Nota del Consejo de Rectoría, referente a la nota de la Dra. Katya Calderón, vicerrectora académica en relación con el nombramiento del señor Carlos Montoya como jefe interino en el Centro de Operaciones Académicas.

Se conoce el oficio CR.2015.222 del 25 de marzo del 2015 (REF. CU-175-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1855-2015, Artículo II, inciso 9), celebrada el 23 de marzo del 2015, sobre la nota VA.107.15 de la Vicerrectoría Académica, y solicita que se nombre por suplencias al Sr. Carlos Montoya Rodríguez, para que sustituya al señor Álvaro García Otárola en el puesto de jefe del Centro de Operaciones Académicas, del 27 de marzo al 01 de julio del 2015, considerando la licencia otorgada por el TEUNED al señor García, amparada al artículo 92 del Reglamento Electoral de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del Consejo de Rectoría que me voy a permitir leer que dice:

“Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1855-2015, Artículo II, inciso 9), celebrada el 23 de marzo de 2015.

Se recibe nota VA.107.15 con fecha 23 de marzo del 2015, suscrita por la Dra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica en relación con el nombramiento de Carlos Montoya Rodríguez como Jefe Interino en el Centro de Operaciones Académicas.

CONSIDERANDO QUE:

- I.* A través del acuerdo tomado por el Tribunal Electoral de la UNED en sesión 1047-2017 del 10 de marzo del año en curso, se aprueba el permiso con goce de salario para las personas candidatas al Consejo Universitario, el cual rige del 27 de marzo al 1 de julio del presente año, con posibilidades de ser extendido en caso de tenerse que realizar una segunda votación.
- II.* Mediante oficio COA-2015-050 fechada el 23 de marzo del presente año, el Mag. Álvaro García Otárola, Jefe del Centro de Operaciones Académicas y candidato a consejal interno, informa a la Vicerrectoría Académica que se acoge a la licencia otorgada por el TEUNED, la cual se encuentra amparada en el artículo 92 del Reglamento Electoral de la UNED.

- III. El artículo 92 del Reglamento Electoral de la UNED, establece: “Los candidatos a Rector o miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED, una vez aceptada su candidatura, se les tramitará de oficio licencia con goce salarial por el período que dure la elección correspondiente, siempre y cuando se dediquen al proceso electoral”.
- IV. En el documento titulado Clasificador de Egresos del Sector Público se define sustitución como “Remuneraciones al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades y otros que impliquen el goce de salario del titular, por un periodo predefinido e implica relación laboral con la Institución”.
- V. A través del oficio VA 107-15 del 23 de marzo del 2015, la Dra. Katya Calderón en su condición de Vicerrectora Académica, solicita autorizar el nombramiento del Mag. Carlos Montoya Rodríguez, en sustitución del señor García Otárola, por el periodo supra mencionado. Actualmente el señor Montoya Rodríguez, se desempeña como Coordinador del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y el Riesgo Institucional, que pertenece a la Vicerrectoría de Planificación.
- VI. Existe anuencia por parte del Dr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, para que el señor Montoya Rodríguez deje temporalmente su puesto y ocupe uno dentro de la Vicerrectoría Académica, pues posee a lo interno del PROVAGARI personal que puede cubrir mediante un recargo de funciones, las labores que actualmente se encuentran a cargo del trabajador.
- VII. El artículo 48 del Estatuto de Personal, establece la posibilidad de realizar nombramientos temporales en sustitución del personal que se encuentra gozando de un permiso con goce salarial. Por otra parte, el artículo 25 inciso ch1) del Estatuto Orgánico, establece que le corresponde al Consejo Universitario el nombramiento de las Jefaturas Académicas por plazos definidos de cuatro años; por consiguiente, en concordancia con el principio jurídico “qui potest plus, potest minus”, le corresponde a este cuerpo colegiado los nombramientos por periodos menores.
- VIII. El beneficio principal de este movimiento de personal, reside en la posibilidad de brindar de manera continua y eficiente el servicio público a cargo del Centro de Operaciones Académicas, el cual resulta neurálgico dentro de las labores académicas que ofrece la UNED (artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública). Además, la aceptación del nombramiento por suplencia por parte del señor Montoya Rodríguez, quien cumple con los requisitos y la experiencia necesaria para el buen desempeño en el puesto. Por otra parte, representa un mejoramiento temporal de su condición profesional y salarial, al gozar de un porcentaje superior de sobresueldo por ejercicio de puesto de autoridad (artículo 92 del Estatuto de Personal), otorgando un incentivo importante a nuestros funcionarios para que crezcan profesionalmente dentro de la Institución.
- IX. En el Centro de Operaciones Académicas no se cuenta con un perfil que cumpla con los requisitos para la Jefatura.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario nombrar por suplencias al Mag. Carlos Montoya Rodríguez, para que sustituya en su cargo por el periodo del 27 de marzo al 1 de julio del presente año, al señor García Otárola en el puesto de Jefe del Centro de Operaciones Académicas.”

La propuesta de acuerdo es la que hace, en este caso el Consejo de Rectoría.

MARLENE VIQUEZ: La preocupación que tengo con esto es el asunto de la normativa de la UNED don Luis Guillermo, no quiero ser necia en esto, pero me preocupa que exista un acuerdo del Consejo Universitario en el cual se nombra a don Álvaro García Otárola por cuatro años, ya hay un nombramiento y está la persona en el puesto y no está ni de vacaciones, ni incapacitado, sino que está presente en la institución.

Me parece que la semana pasada le interpreté a don Alfonso, que la única opción que tenemos es lo que establece el artículo 49 del Estatuto de Personal, que es la subrogación o el recargo de funciones y me parece que en este caso sería la primera vez que este Consejo Universitario hace un nombramiento por suplencias.

Lo que quiero decirle es que lo único que existe dentro de la normativa institucional, porque el artículo 43 define con claridad y yo lo mencioné la semana pasada y no voy a volver a leerlo, cuáles son las únicas opciones que hay de permiso con goce de salario.

Me parece que procede lo que don Alfonso dijo la semana pasada, que es el artículo 49, que menciona que el recargo de funciones y la subrogación, dice: “A los funcionarios solo se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía siempre y cuando cumpla con los requisitos del puesto, salvo casos excepcionales....”

Entonces, en estos casos el Consejo Universitario puede aprobar el recargo de funciones porque existe en el artículo 49 o puede ser la subrogación que es lo que siempre se había hecho antes, pero si quieren recargarle a otra persona el puesto de la jefatura del Centro de Operaciones Académicas, se puede hacer y que se le reconozca la diferencia por el periodo como lo indica.

No hay otro artículo dentro del Estatuto de Personal que mencione otra posibilidad, entonces me preocupa, lo que está poniendo en evidencia esta situación es que debemos modificar el Estatuto de Personal para que se considere lo que el Consejo Universitario aprobó a solicitud del Tribunal Electoral en el año 2010 y poder tener esa licencia.

Al no tener nosotros esas opciones, prevalece lo que está en el Estatuto de Personal y yo digo: -¿por qué no se hace por recargo?-, el recargo le reconoce la diferencia de lo que tiene actualmente en el puesto, si actualmente se le paga 15% o 20%, no sé cuánto será, pues al recargarle la jefatura se le reconocerá la

diferencia, ya sea 15% o 10%. Me baso en la normativa, lamento que no esté don Celín aquí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos ante una circunstancia compleja, yo con todo respeto le pido a este Consejo Universitario la mayor objetividad y flexibilidad posible.

¿Cuál es la circunstancia? La Vicerrectora Académica no puede subrogarse una dependencia tan complicada como el COA. Se buscó dentro del COA a quién podría recargársele y no hay nadie.

Se le consulta a las personas del COA y le pueden preguntar a cualquiera de los que estén ahí, que para buscar alternativas externas, recordemos que esto es temporal, esto no es permanente, ¿quién podría hacerse cargo para que ellos se sintieran cómodos?, no vamos a llegar a imponerle a nadie por un tiempo prudencial que más bien lo que puede crear es un caos y ellos sugirieron a don Carlos Montoya.

Entonces, las alternativas a las que usted hace referencia doña Marlene, que son las de subrogación y las de recargo de funciones, las analizamos, sin embargo, como don Carlos Montoya está en otra dependencia vimos la posibilidad de hacerlo por la partida de suplencias, que es una partida presupuestaria que está vigente, que está en el presupuesto y lo que dice la partida de suplencias es exactamente y me voy a permitir leerlo de nuevo, que “son remuneraciones al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto...”, no estamos sustituyendo al titular, es temporalmente, no estamos desplazándolo, “...que sustituye temporalmente al titular de un puesto que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades y otros que impliquen el goce de salario del titular por un periodo predefinido e implica relación laboral con la Institución”.

Lo que estamos buscando es esa alternativa que no la tenía a mano la semana pasada cuando iniciamos esta discusión. Para nosotros como administración esto es algo complejísimo el hecho de no poder nombrar a una persona que sustituya a una jefatura tan complicada y lo que estamos haciendo después de haberlo analizado mucho y después de haberlo visto desde la perspectiva legal de la Oficina de Recursos Humanos, desde la perspectiva laboral, es más, puedo decirles que don Carlos Montoya ni siquiera quería y estábamos buscando otra alternativa y al final él aceptó y es por dos meses más o menos. De ahí nace la posibilidad.

Nosotros estamos pidiendo que se nombre a don Carlos Montoya por este periodo, no estoy yendo más allá.

ORLANDO MORALES: Este asunto tan sencillo a mí me deja un sabor a naftalina, ¿cómo puede ser que algo tan sencillo como sustituir temporalmente en un puesto

a alguien, no pueda hacerlo la administración? Todavía más serio, que la administración le pida permiso al Consejo Universitario. Eso es inaudito.

La administración debe llevar adelante su programa, solucionar sus problemas y eso no es tema del Consejo Universitario, imagínense, nosotros conociendo que queremos nombrar temporalmente alguien que supla una posición porque alguien tiene licencia electoral, eso no tiene nombre.

De manera que me apunto a que si no hay la reglamentación adecuada, que tomemos el riesgo mínimo de nombrar a la persona que decida la administración, así de sencillo.

Debemos atender lo que dice la normativa, pero si no está cubierta definitivamente debemos autorizar el nombramiento, es más, si estuviéramos muy convencidos de cuál es nuestra misión, diríamos: -aunque el reglamento no esté o esté obsoleto, llenen esa vacante, que haya un suplente temporalmente-.

De manera que debemos solucionar esto de inmediato sin darle mucho pensamiento, ese es un asunto puramente administrativo y es una unidad administrativa importante, pero no de las que en esta universidad diría uno que tiene una relación directa con el Consejo Universitario.

De manera que pediría de la forma más expedita que autoricemos esa suplencia temporal, de otra manera lo que estamos haciendo es atravesando leguleyadas a la administración en algo tan sencillo y de una oficina de operaciones que es importante.

ALFONSO SALAZAR: Había mencionado la vez pasada, como lo señalaba doña Marlene, los dos elementos que están establecidos en el artículo 49, sin embargo, las licencias por carácter de elección que aparecen una vez cada cinco años. Primero que todo no podemos nombrar porque ya nombramos, ¿cuál es la diferencia? es que cuando es un nombramiento en propiedad no hay ningún problema, la persona que se nombra, se nombra de manera interina.

Cuando el nombramiento es interino, hacer otro nombramiento interino sobre otro nombramiento interino, eso es delicado, porque la persona que tiene en propiedad y que debería tener también interinamente durante el periodo de elección, durante el periodo de la licencia, debe sostener su puesto.

Si el Consejo Universitario lo nombró durante un periodo, debe sostenerlo, pero va a estar con licencia, que es en el caso por ejemplo, de que la persona se enferme durante los tres meses.

No consideremos esto un nombramiento, consideremos esto una sustitución y demos una autorización, por eso quiero preguntarle a don Celín. Si hacemos un nombramiento, estamos pasando sobre el nombramiento que ya hicimos, pero si autorizamos que se sustituya es otra cosa, porque aquí va a haber una sustitución

de todas las funciones. Esa persona que asume sus funciones anteriores, no las hace o qué, porque el recargo de funciones es que hace sus dos funciones, hace su función de jefe y según el artículo 49 en su redacción inicial, no implica que tiene que ser de la misma área, porque dice: "A los funcionarios solo se les podrá hacer recargo de labores de puestos de igual o superior jerarquía salvo casos excepcionales."

En ningún momento la reglamentación obliga a que sea de la misma oficina, puede ser de otra oficina. Lo que sí debe quedar claro es lo siguiente, si la persona va a ejercer solamente el puesto de jefatura con todas las funciones de ese puesto y su puesto actual no ejerce ninguna función, entonces ahí es sustitución total de las funciones del jefe.

Ahora, si esa persona va a seguir trabajando en su puesto y a la vez como jefe, eso es lo que yo quería preguntar, porque si es que su puesto va a ser sustituido por alguien más y él asume el puesto de la jefatura únicamente la jefatura y no hará nada más que lo que le establezca la jefatura, entonces, diría que este Consejo podría autorizar la sustitución completa de las funciones de uno en otro, porque dice: "salvo casos excepcionales".

Ese caso excepcional lo podríamos amparar a que no es de recargo de funciones, don Celín tal vez nos puede aclarar, podemos hacer uso de la misma reglamentación para hacer una autorización, no un nombramiento.

Me preocupa hacer un nombramiento después de que hay un nombramiento y ambos son interinos, estaría cayendo un nombramiento sobre otro, porque esa persona con licencia que ocupa la jefatura, mientras dure el periodo electoral sigue siendo funcionario y el puesto que tiene en la institución es de jefe interino de esa oficina.

Creo que aunque la persona que lo llegue a sustituir firme como jefe a.i., y lo tiene que hacer porque lo está sustituyendo, podemos autorizar una sustitución por el periodo que corresponde.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa es una alternativa, lo que estoy pidiendo a este Consejo como rector es flexibilidad para atender una situación que no está prevista en ninguna norma y estamos buscando una salida de consenso donde la gente quiere trabajar.

El COA es una oficina sumamente compleja, a la pregunta suya, al señor Montoya lo sustituye alguien dentro de la dependencia, asumiría las funciones de coordinación que él ejecute.

Con todo respeto le pido a este Consejo flexibilidad porque necesitamos una salida para esta situación que son dos meses y medio. Pase lo que pase es otra discusión. Llámese suplencia, sustitución, que puede ser por la partida de

suplencias, porque hay que pagar. Otra opción es también que se le cargue solo la diferencia del cargo de autoridad. Les pido flexibilidad para poder atender estas situaciones porque se nos va a salir de las manos con todo lo que está sucediendo.

MAINOR HERRERA: Aquí hay una situación que resolver, no podemos dejar el COA sin jefatura, esa sería una gran responsabilidad para el Consejo Universitario que yo no quisiera asumir.

Me queda una duda y quizá es una consulta a don Celín. En este caso cómo procede con el pago del cargo de autoridad, el funcionario que se le da la licencia que es don Álvaro García se va con el pago del cargo de autoridad, se le tiene que seguir pagando.

Don Carlos Montoya al asumir bajo la figura de sustitución que creo que es la indicada, en eso coincido con don Luis, el recargo de funciones me parece que no aplica, pero don Celín nos podrá decir; también habría que pagarle a don Carlos Montoya el cargo de autoridad.

¿Están contemplados en este caso desde el punto de vista legal el pago o es una responsabilidad que tiene que asumir el Consejo Universitario? Habría dos personas nombradas en el mismo puesto a las cuales se les paga el cargo de autoridad, al que se le da la licencia que sigue gozando de 30% y al que asume la suplencia que también hay que pagar el cargo de autoridad.

No lo veo la diferencia, porque a quien sustituye don Carlos Montoya en PROVAGARI hay que pagarle también un cargo de autoridad porque va a asumir también una jefatura, en este caso de dos meses.

Esa es la consulta que le hago a don Celín, si se le puede estar pagando dos cargos de autoridad al mismo puesto a la vez. En lo demás estoy de acuerdo con lo que se ha propuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aquí no es ninguna ganga es ser jefe, los cargos de autoridad que tenemos son absurdos, entre la jefatura que tiene don Carlos Montoya a la otra es una diferencia de 10% en el cargo de autoridad que habría que reconocerle, que es de coordinación a jefatura.

MARIO MOLINA: Si este caso se pudiera interpretar como un ascenso el artículo 19 del Reglamento de Concursos da la salida en el inciso e), dice así: "Cuando de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Personal en aquellos casos en que se proceda al ascenso del funcionario en una plaza vacante, siempre y cuando cumpla con los requisitos del puesto. Este ascenso podrá ser aprobado por el Consejo de Rectoría a propuesta de la jefatura de la dependencia respectiva y la Oficina de Recursos Humanos de conformidad con el reglamento que el Consejo Universitario dictará al respecto."

Por su parte, el artículo 16 del Estatuto de Personal dice: “Por ascenso se entenderá la promoción de un funcionario a un puesto superior. Los ascensos se harán con base en el Reglamento de Concursos.” Es decir, con base en lo que acabo de leer. Me parece que si hay una salida normativa y que no corresponde a este Consejo.

MARLENE VIQUEZ: Quisiera que don Celín me ponga atención en esto, la preocupación que expresé la semana pasada y esta es que la normativa actual de la institución no tiene previsto lo que se aprobó en el 2010 en el Reglamento Electoral en el sentido de que es una licencia de carácter electoral porque la persona no se está ausentando de la universidad si no que está en la institución.

A la persona se le da una licencia especial para utilizar ese tiempo o el tiempo que tiene asignado en campaña electoral. Según el caso específico que hoy nos expone el señor Rector con base en un acuerdo del Consejo de Rectoría le interpreto lo siguiente.

Lo que ustedes están haciendo es un traslado temporal del señor Carlos Montoya de la Vicerrectoría de Planificación del PROVAGARI a la Oficina del Centro de Operaciones, es un traslado temporal.

Alguien podría decir que en el artículo 17 del Estatuto de Personal se consideran los traslados, sí, efectivamente. En esto quiero ser clara porque me parece que lo que propone don Mario no procede porque aquí no estamos ante un concurso, el reglamento que mencionó don Mario habla del reglamento de concursos para la selección de personal, en este caso no hay concursos, es una suplencia, es una sustitución temporal que no tiene nada que ver con un concurso.

Don Carlos Montoya labora en la Vicerrectoría de Planificación, en el programa especial PROVAGARI, hay un procedimiento que está establecido en la página web de la UNED que se llaman Normas para el traslado temporal de funcionarios de la UNED, lo voy a leer rápidamente:

- “1. Todo traslado debe hacerse con base en un estudio técnico previo.
2. De todo traslado debe quedar constancia mediante acción de personal.
3. Para realizarse el traslado, debe solicitarse la opinión de los jefes respectivos y del funcionario a trasladar.
4. Ningún funcionario podrá ser trasladado sin su anuencia a desempeñar funciones ajenas a su campo de formación.
5. En virtud del traslado las funciones habituales del funcionario no deben sufrir cambios sustanciales ni permanentes.
6. Los traslados se harán por períodos máximos de seis meses, prorrogables previa justificación de la necesidad y con la aceptación del funcionario.
7. Los traslados se acordarán sin perjuicio de los derechos adquiridos.
8. Desde el inicio del traslado, el funcionario estará bajo la supervisión de quien haya sido expresamente designado para tal efecto. Este último será el jefe inmediato del funcionario trasladado y tendrá la responsabilidad de

orientarlo, dirigirlo y evaluar el trabajo encomendado, así como darle las facilidades materiales necesarias para la realización de sus actividades.

9. Los traslados deberán ser autorizados por el Consejo de Rectoría.

El Consejo de Rectoría, salvo en casos que sean de competencia del Consejo Universitario y previo a un estudio técnico, dictará resolución. 1 Aprobado por el Consejo Universitario en sesión No.504, artículo VI, inciso 5, acuerdo No.782 de 17 de julio de 1984.”

Para que don Carlos Montoya, que está en la Vicerrectoría de Planificación, pueda ser destacado en el Centro de Operaciones Académicas debe realizarse un traslado a la Oficina de Operaciones de manera temporal que a él se le pueda hacer el recargo de funciones.

En ese sentido, me parece bien la propuesta que hace don Alfonso, nosotros no podemos hacer un nombramiento de una persona que no está ausente, porque si bien analizan ustedes lo que indica el acuerdo del CONRE, dice: “en el documento titulado clasificador de egresos del sector público se define sustitución como “remuneración al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto que se encuentra ausente por motivos...”, en el caso particular no está ausente.

Me parece que lo que podemos hacer es autorizar a la administración en los términos que lo propone don Alfonso para que haga la sustitución mediante un traslado temporal al señor Carlos Montoya al Centro de Operaciones, es lo que la normativa nos permite hacer y por medio de eso se le reconozca el cargo de autoridad, la diferencia que tiene en el cargo de autoridad.

Estoy tratando de proteger al Consejo Universitario en el sentido de que mañana no nos digan que hicimos dos nombramientos simultáneamente.

ILSE GUTIERREZ: Quiero que ya no discutiéramos sobre este asunto porque esto le corresponde a la administración resolverlo, cómo, la administración lo tendrá que ver.

Lo que tenemos que hacer como Consejo Universitario es tomar nota y autorizar, porque creo que nos estamos excediendo en analizar qué es lo que procede, cuál artículo, para eso la administración tiene la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos para que los asesore de estos aspectos técnicos, es nuevo en la universidad. Creo que nos estamos excediendo en el tiempo, autoricemos.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de autorizar es un poco más clara en el sentido de que este Consejo no tiene que tocar el acuerdo de nombramiento del jefe interino que se hizo por un periodo, así el Consejo no toca ese nombramiento.

Si no autorizamos y hacemos un nombramiento tenemos que desnombrar al funcionario que ya habíamos nombrado durante ese periodo corto, pero durante ese periodo no puede existir dos nombramientos de jefe interino, eso es

contradictorio, tendríamos que tomar un acuerdo en el cual se suspende temporalmente su nombramiento del señor García Otárola entre tal fecha y tal fecha, el Consejo tendría que suspender ese nombramiento y hacer ese nombramiento, ese es otro camino y, por lo tanto, quedaría un nombramiento en ese periodo, no dos nombramientos.

Lo que estoy viendo es que la persona no pierde su condición de funcionario porque como está interino él tiene una plaza en propiedad, sigue siendo funcionario.

Y como el nombramiento lo hizo el Consejo en forma temporal lo puede suspender y esa es la otra consulta a don Celín, lo puede suspender durante el periodo en el cual nombra a esta otra persona, que es nombramiento, que la persona proceda por traslado, porque está en otra unidad que no es su propia unidad.

A su vez, debería quedar claro que es por licencia electoral, eso tiene que aparecer en el acuerdo independientemente de si es autorización o un nombramiento suspendiendo el nombramiento anterior.

Creo que eso si lo podemos hacer, es un nombramiento que hemos hecho durante un periodo y durante ese periodo hacer un nombramiento en sustitución, ese es el otro mecanismo y el primero propuesto no tocaría el nombramiento anterior.

Sin embargo, hay un problema en esto que es a lo que le he estado dando vuelta. Para mí el problema de no suspender el nombramiento interino implica que esta persona tendría la potestad de firmar como jefe interino y no la persona que lo sustituye y eso es un enredo administrativo.

Creo que es mejor suspender el nombramiento interino que se hizo de esta persona y ahí en ese periodo hacer otro nombramiento interino y que la condición o la razón de ser es la licencia electoral, quiero saber la opinión de don Celín.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo discrepo porque la persona titular en este momento está con una licencia, hay una acción de personal que lo somete a una licencia donde le suspende.

En caso de suspender el nombramiento a una persona tendría que quitarle el cargo de autoridad a la persona que se va, entra en perjuicio económico, por eso lo que creo es que la autorización es una buena salida, nosotros veremos cómo hacemos.

Además, tiene todos los pasos para poder realizarlo por un tiempo, si sucede en otras circunstancias es otra situación. Esa es la flexibilidad que le estoy pidiendo a este Consejo Universitario porque para la administración es complejo.

MARLENE VIQUEZ: Quiero insistir en esto porque cada vez que hablo pareciera que el eco que tengo es que estoy tomando decisiones y que soy inflexible para

que la administración pueda trabajar, todo lo contrario, estoy salvaguardando que el Consejo Universitario tome una decisión que se fundamente en la normativa que tiene la institución.

Cuando hice mención a la normativa de los traslados temporales es simplemente una deferencia que estoy haciendo al señor Rector para que considere lo que se tiene en la normativa que son traslados temporales.

Lo mencioné porque para poder nombrar a don Carlos Montoya de la Vicerrectoría de Planificación a la Vicerrectoría Académica tiene que efectuarse ese traslado temporal, porque él tiene una propiedad en un puesto que está en la Vicerrectoría de Planificación y tiene que resguardarse su estabilidad laboral.

Hago esa aclaración porque me preocupa que cuando intervengo pareciera que yo me opongo, yo sé que estos son asuntos de carácter administrativo pero desde un momento he dicho que estoy de acuerdo con la primera propuesta que hizo don Alfonso, la autorización me parece bien lo que no estoy de acuerdo es con un nombramiento sobre otro nombramiento.

Hago la aclaración porque ya me molesta que cada vez que intervengo dan a entender que son acciones que debe tomar la administración pero no, resulta que los nombramientos de jefes y directores es competencia del Consejo Universitario y tenemos que resguardar la estabilidad del señor Álvaro García Otárola como de don Carlos Montoya.

MARIO MOLINA: Doña Marlene se refirió anteriormente a que el artículo 19 que mencioné del reglamento de concursos no es aplicable en este caso porque no se trata de un concurso y es que precisamente la norma lo está diciendo, el artículo 19 dice que la: "Oficina de Recursos Humanos podrá prescindir del concurso cuando..".

Es decir, saca todos estos casos que estoy mencionando de un reglamento de concursos y el inciso e) indica que: "Cuando de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Personal en aquellos casos en que se proceda al ascenso del funcionario en una plaza vacante, siempre y cuando cumpla con los requisitos del puesto. Este ascenso podrá ser aprobado por el Consejo de Rectoría..."

De ahí que difiero de esa interpretación de doña Marlene porque precisamente la misma norma está diciendo que no, que estos casos no forman parte de un concurso típico.

CELIN ARCE: Para mi están haciendo una tormenta en un vaso de agua, yo no veo cuál es la complicación del caso. Es una licencia como cualquier otra, qué diferencia hay entre esta licencia y una licencia por maternidad, qué diferencia hay entre esta licencia y una incapacidad.

Cualquier jefa mujer que hay varias que ocupan jefaturas, si se acoge a una licencia por maternidad por seis meses ¿qué ha venido haciendo la administración? ¿Se sustituye o no se sustituye esa jefatura? Claro que sí, quién dice que no.

En síntesis, la UNED tiene varias opciones, es cuestión de marca con equis (X), ya sabemos que está la subrogación que es que un superior, se subsume, se subroga ante sí por un tiempo determinado la función o la jefatura, no solamente tiene que ser jefatura, puede ser una función, el jefe que haya asumido la función del conserje que está incapacitado por una semana o un permiso para ir al seguro social ese día, esa es la subrogación. ¿Se puede hacer? Sí, creo que en eso hay consenso y no hay la menor duda.

Se puede hacer vía recargo de funciones, también. Artículo 49 del Estatuto, a los funcionarios solo se les podrá hacer recargo de labores de igual o superior jerarquía salvo en casos excepcionales, ese recargo se pagará únicamente cuando exceda 30 días y no podrá ser superior de seis meses.

El requisito de recargo de funciones es al revés de la subrogación, en la subrogación el superior asume la función, en el recargo de funciones un inferior que no tiene ese mismo puesto se le recarga esa función y si excede 30 días se le tiene que pagar la diferencia de salario, se equipara el salario y ese recargo de funciones no puede exceder los seis meses, ese es el requisito. Esa es la segunda opción.

Tercera opción que se puede nombrar un sustituto, sea que se acoja una licencia por maternidad no se puede nombrar un sustituto de ese jefe o que está enfermo. ¿Si yo me incapacito no pueden nombrar a alguien en sustitución mía? Sí claro, interinamente puede subsumirlo la persona ideal o un recargo de funciones o se nombra a alguien interino.

Sí se puede nombrar un interino sobre interino, eso lo hace constantemente la UNED y todo el sector público, hay montones de funcionarios interinos en el Estado costarricense que llevan muchos años interinos, se acogen a una incapacidad o licencia y la UNED nombra un sustituto en forma interina sobre interino.

¿Quién dice que eso es problema? Traslado no porque eso no es un traslado, el traslado es cuando se traslada a una misma clase de puesto, que soy abogado en tal oficina y me trasladan a la misma clase de puesto a otra dependencia u oficina dentro de la institución, ese es un traslado y esos traslados se hacen constantemente también. En este caso no puede ser traslado porque tiene que ser una persona de la misma clase de puesto que no existe, pasarlo a la misma clase de puesto.

Si se opta por nombrar interinamente, creo que eso si le corresponde al Consejo Universitario porque lo establece el Reglamento de Concursos, en el artículo 15:

“Corresponde al Consejo Universitario nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas y Administrativas, tanto para ocupar la plaza en propiedad como en forma interina.”

MARLENE VIQUEZ: ¿Aunque la plaza no esté vacante?

CELIN ARCE: Aunque la plaza no esté vacante, se está nombrando de forma interina. Cuando se nombra a alguien de forma interina porque la plaza está vacante, porque el titular está incapacitado, porque el titular está con licencia o beca en el exterior, ahí no dice que forma interina solo puede nombrarse cuando esté vacante la plaza, Dios guarde fuese así.

Simplemente, el titular se suspendió la relación de servicio, típico la incapacidad o cualquier tipo de licencia, esta es una licencia mas no importa que la llamen electoral o como quieran llamarla, es una licencia igual a que fuese una incapacidad.

Por supuesto, si alguien se nombra interinamente se le tiene que pagar el salario que corresponde a esa clase de puestos. Si es recargo de funciones se le equipara el salario, si es subrogación no se le paga superior, si es nuevamente interino el interino tiene exactamente los mismos derechos y las mismas obligaciones.

Tiene derecho al salario, el puesto y asume todas las obligaciones como si fuera el jefe titular el que estuviera ahí, no es cierto que haya dos jefes en ese momento. El que está nombrado, el otro en la relación de servicios está suspendida, no puede ejercer, no puede llegar a firmar, no puede hacer nada. El interino asume todas las funciones igual como si fuera una incapacidad.

Desde ese punto de vista no procede y la figura que plantea don Alfonso de suspender el nombramiento, Dios guarde, si se suspende el nombramiento es decir -Celín Arce está nombrado por cinco años y le vamos a suspender su nombramiento-, le están cortando el nombramiento.

Simplemente se acoge a una licencia, se suspende la relación de servicio en el sentido de que no tiene que cumplir las obligaciones ordinarias ni se le puede exigir cumplir con la función propia del puesto porque esa relación se suspendió igual que con una incapacidad.

A pesar de que el artículo de este reglamento no dice que esta licencia es con goce de salario, por supuesto que es con goce de salario completo como si fuera una incapacidad.

Quien se incapacitó se va con 100% de su salario, los que acogen esta licencia se ven con 100% de su salario. Como se vaya a sustituir la normativa da varias

opciones y finalmente eso sí, por cualquiera de estas vías tiene que cumplir con los requisitos del puesto correspondiente.

Para mí los requisitos del puesto son los que se utilizaron la última vez para hacer ese nombramiento, recordemos que aquí en la UNED tienen la particularidad de que todos los nombramientos de jefaturas en cada concurso se aprueba un perfil distinto y cambian los requisitos, no son permanentes.

Los demás puestos, el de abogado por ejemplo, es clarísimo ahí está el manual de puestos por 50 años y son los mismos, en cambio las jefaturas sí pueden variar de un concurso a otro y así ese requisito sí tiene que cumplirse porque es un requisito legal a nivel constitucional que sí tiene que ver con la idoneidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se han barajado varias alternativas y hay una propuesta en la mesa que es autorizar a la administración para que proceda a hacer el nombramiento, no es necesario decir en qué vía, nombramiento temporal como está pedido ahí en julio, ¿es eso viable?

CELIN ARCE: Si es así como lo interpreto es nombrar un interino y él tendría que nombrarlo el Consejo Universitario porque es un nombramiento interino. Sustituir es nombrar interinamente a otro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero ya este Consejo hizo una delegación a subrogaciones y recargos a la administración para que nombrara por un mes.

CELIN ARCE: Es que subrogación para mí no es nombramiento de un interino, porque ahí es superior y es la razón de ser de esa figura, mientras se busca un procedimiento, a la larga urge, no hay tiempo para reunirse el órgano colegiado, etc., toda jefatura está en capacidad de subsumir las funciones de cualquier subalterno en forma transitoria por una razón válida y todos los jefes lo hemos hecho en algún momento y es normal, no es un nombramiento, no es una sustitución, en sentido estricto es la subrogación. Hay una diferencia cualitativa muy importante.

La otra opción es que nombremos a alguien que lo sustituya es un nombramiento interino, porque puede ser tres o seis meses máximo que es lo que permite el reglamento de concursos, tiene que cumplir con los requisitos, se le paga igual como si fuera jefe interino.

Recargo de funciones es la otra modalidad, tiene que cumplir con los requisitos, es alguien que no tiene ese puesto, se le equipara el salario y asume esa función para suplir necesidades transitorias. Me incapacité en algún momento puede ser un recargo de funciones, por la practicidad. Prácticamente hay tres opciones.

ALFONSO SALAZAR: Creo que en la ley de Administración Pública es lo que menciona don Celín, si leemos con claridad esta ley, nos puede ayudar la situación que estamos viviendo hoy.

Dice el artículo 96: “El suplente sustituirá al titular para todo efecto legal...” Esto significa que este Consejo Universitario no nombró en propiedad, pero nombró interinamente un titular, no tenemos que nombrar un titular ni interinamente.

Dice el segundo punto: “Toda suplencia requerirá el nombramiento del suplente...”, esto significa que al existir una licencia y tiene que ser sustituido un titular que este Consejo nombró en ese puesto, aunque sea en condición interina porque no se nombró en propiedad, pero si es titular, un titular que no va a perder su condición porque si no pierde el salario como dice don Mainor. Si lo vemos como una licencia de maternidad como lo ha señalado don Celín también.

Toda suplencia requerirá nombramiento de suplente, lo que tenemos que hacer es nombrar al señor Carlos Montoya como suplente del señor Álvaro García por el periodo de esos dos meses y medio.

Esto es lo que este artículo está señalando, el titular en el momento en que es sustituido, tiene que haber para este sustituto un nombramiento. Por eso nosotros lo que hacemos es nombrar como suplente del señor García al señor Carlos Montoya durante ese periodo.

¿Cómo se le puede pagar? Ya eso es interno, como recargo de autoridad por ejemplo, porque es una autoridad, ya eso es un asunto administrativo desde el punto de vista del Consejo Universitario que hizo el nombramiento del titular, aunque sea de forma interina y que va a prevalecer ese titular, hacemos el nombramiento del suplente de ese titular.

Creo que con la redacción que aparece en el artículo 96 de la Ley de Administración Pública podemos hacer el nombramiento del suplemente que le corresponde y es lo que hemos defendido, al Consejo Universitario.

Creo que tiene don Celín razón que mi primera propuesta de autorizar no podemos hacer porque nos estamos quitando una responsabilidad que nos corresponde.

No habría un nombramiento de titular dos veces, habría solo un nombramiento de titular, había que ponerlo en un considerando. El considerando tiene que ser la solicitud que hace la administración, un segundo considerando se puede leer el nombramiento que hizo el Consejo Universitario del señor García en un periodo amplio. Tercero, tendría que ser la licencia autorizada por el Tribunal y cuarto que amparado en la Ley General de Administración Pública toda suplencia de un titular, porque él es el titular de la oficina respectiva, requiere del nombramiento de un suplente. Eso es lo que dice el artículo 96.

Nosotros, ante esa solicitud, ante el hecho de que hay un titular, el hecho de que tenemos que hacer nombramientos suplentes, se nombra como suplente, no se nombra como jefe, si no como suplente del señor.

Después habría que ver sobre el asunto administrativo al pago de esa suplencia, ya eso es un asunto administrativo, no del Consejo. El Consejo solo nombra el suplente, porque recuerden que cuando lo nombramos a él como cualquier otro nombramiento interino, lo único que hicimos fue que recibimos la propuesta, votamos y si fue positivo más de seis se quedó el nombramiento. No hablamos de cuánto había que pagarle porque eso está en el plano administrativo.

Esta es mi propuesta para que podamos salir de esto amparados en las cosas que nos ha mencionado don Celín y a las preocupaciones que hemos tenido acá de no hacer un nombramiento igual al anterior nombramiento de un suplente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para efectos de aclaración, retomo la solicitud que era que se nombrara por suplencia, como suplente a don Carlos Montoya.

De hecho, ahí es donde lo vamos a nombrar, en la partida de suplencias, con las personas que están en licencia. Cuando las personas se incapacitan, todos los ejemplos que puso don Celín, en todos, se usa la partida de suplencias, es una bolsa que está ahí para ese tipo de casos extraordinarios.

MAINOR HERRERA: La consulta que le tenía a don Celín ya no aplica, después de escuchar a don Alfonso la lectura que hizo del artículo 96 de la Ley General de Administración Pública, me parece que coincide con la solicitud inicial que hizo don Luis.

En el primer considerando lo que habría que nombrar y citar es el acuerdo CR-2015-222, de fecha 25 de marzo del 2015, no lo solicitado por la administración si no por el Consejo de Rectoría que es el que nos está solicitando al Consejo Universitario, el nombramiento más bien de don Carlos Montoya. Los demás considerandos que ya explicó don Alfonso y agregar como considerando el acuerdo del TEUNED, donde se le concede la licencia al señor Álvaro García.

MARIO MOLINA: Estoy de acuerdo parcialmente con lo manifestado por don Alfonso Salazar, por lo siguiente. Cuando el Consejo Universitario realiza un nombramiento, sea por cuatro o seis años, no está haciendo un nombramiento interino está haciendo un nombramiento a plazo fijo.

Los nombramientos interinos son de aquellas personas que se hacen y que sustituyen al titular por cualquier razón, ya sea por licencia, beca en el exterior, etc., eso es un nombramiento interino. El nombramiento interino es aquel que se realiza para sustituir al titular por cualquier razón.

La solución está en el artículo 15, inciso b) tal y como lo mencionó don Celín y que dice:

“El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina, se regirá por las siguientes normas específicas:

a.

b. Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses. El Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.”

MARLENE VIQUEZ: Me parece que un considerando podría ser lo que establece el artículo cuarto del Estatuto de Personal que a letra indica:

“Otras normas aplicables: En defecto de este Estatuto y cuando no sea posible resolver por analogía con sus propias normas se aplicaran las leyes de derecho público y en lo conducente en legislación laboral”.

Es importante que se indique esto al inicio, porque si va a mencionar el artículo 96 de la Ley General de Administración Pública es necesario que se indique previamente que en defecto se tiene que utilizar lo que establece el artículo cuatro.

Considero, que hay una diferencia entre lo que propuso el Consejo de Rectoría y lo que propone don Alfonso. Lo que propone el CONRE lo menciona desde el punto de vista de clasificador de egresos del sector público, o sea cómo se le va a pagar por suplencias y al Consejo Universitario no le corresponde esa parte.

Si hice bien la interpretación, lo que le corresponde al Consejo Universitario es el nombramiento como suplente porque en este momento la persona está en una licencia específica y, por lo tanto, alguien lo tiene que suplir. De casualidad la palabra es parecida, nada tiene que ver cómo se va a ejecutar el acuerdo del Consejo Universitario. El CONRE o la administración pueden ejecutar el acuerdo mediante recargo de funciones o por la partida de suplencias.

Lo que estoy interpretando, quiero que así conste en actas, es en la forma que lo ha dicho don Alfonso, que es mediante lo que establece el artículo 96 de la Ley General de la Administración Pública la cual se puede utilizar con base en lo que establece el artículo cuatro del Estatuto de Personal.

Por lo tanto, lo que estaría haciendo el Consejo Universitario es un nombramiento como suplente del titular de la persona que ejerce el cargo de jefe del Centro de Operaciones Académicas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay dos propuestas, una de don Alfonso y la otra de don Mario.

MARLENE VIQUEZ: Es suplente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de don Mario Molina es dejar. Si don Mario está de acuerdo se suprime o si quiere hacer la justificación.

MARIO MOLINA. No estoy de acuerdo con la aplicación de la Ley General de la Administración Pública, ya que el artículo cuatro que mencionó doña Marlene es muy claro, dice:

“Otras normas aplicables: En defecto de este Estatuto y cuando no sea posible resolver por analogía con sus propias normas se aplicaran las leyes de derecho público y en lo conducente en legislación laboral”.

El asunto es que no hay defecto y hay analogías múltiples. Es decir, podemos aplicar la normativa interna puesto que no hay defecto del Estatuto y hay múltiples analogías internas que podríamos aplicar.

ALFONSO SALAZAR: Le solicitaría a don Mario que reflexionara en lo siguiente. Don Celín se basó, fundamentalmente, en lo que fue subrogación, recargo de funciones y otras más que para los casos especiales no cuentan. Esos dos elementos están en la normativa.

Por otro lado, el Consejo Universitario hizo el nombramiento de un titular por un periodo en el cual mediante este periodo electoral no se puede nombrar porque si no estamos en problemas o lo dejamos en problemas a él. Entonces retiraría su candidatura y se perdería el puesto, eso no tiene sentido.

Puedo escarbar una serie de posibilidades por diferentes lados, pero no hacerlo y no tocar ese nombramiento que ya se hizo de él, porque se hizo en forma interina, pero es el titular.

Entonces, nos podríamos basar en la redacción del artículo 96 que dice que el titular puede ser sustituido y que para eso debe haber un nombramiento del suplente del titular y no se habla de un nombramiento interino, porque si se habla de un nombramiento interino las personas podrían pensar que se está nombrando dos personas interinas en ese período, uno que ya está y otro que viene.

Esto es para no mezclar nombramientos interinos sobre nombramientos interinos, eso es lo que le solicito a don Mario que reconsidere para que se pueda tomar un acuerdo en donde se habla de un nombramiento por suplencia y eso nos lo permite el artículo 96 de la Ley General de Administración Pública.

Esto es para no buscar dentro de la normativa institucional dónde puede calzar y así no se toca el nombramiento del señor Álvaro García y podemos hacer la suplencia con el nombramiento del señor Carlos Montoya.

MARIO MOLINA: Estoy de acuerdo en ceder aunque no estoy de acuerdo. Reitero una vez más, los nombramientos que este Consejo Universitario hace de titulares de puestos de jefaturas y direcciones por cuatro o seis años no son nombramientos interinos son nombramientos a plazo fijo o determinado. El nombramiento interino es aquel que se hace para sustituir al titular en ausencia de este por cualquier motivo.

En este caso, el nombramiento interino sería el nombramiento del señor Carlos Montoya sustituyendo al titular señor Álvaro García por la licencia. Para mí lo correcto es la aplicación del artículo 15, inciso b) que leí anteriormente. Sin embargo, estoy en la mejor disposición de votarlo como lo decida la mayoría para no entorpecer el asunto.

ORLANDO MORALES: Lo más sencillo hubiera sido decir que se nombra a don Carlos Montoya temporalmente, mientras dure la licencia electoral del señor Álvaro Otárola. La administración verá como lo hace para eso está la normativa. Eso es lo único que podemos decir.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es lo que se va a hacer.

Hay una propuesta presentada por el señor Alfonso Salazar, en el sentido de nombrar al señor Carlos Montoya en los términos que quedó grabado del 27 de marzo al 01 de julio del 2015, para sustituir al señor Álvaro García Otárola.

MARIO MOLINA: Me gustaría que don Celín me aclare lo siguiente. El artículo 31 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones dice:

“La votación secreta es aquella que se efectuará haciendo uso de boletas. Solo procederá en el caso de nombramientos y remociones de vicerrectores, jefes y los otros que establece el Estatuto de Personal”.

Entonces, de acuerdo con el artículo 31 me parece que la votación debería ser secreta, pero don Celín indicó que no es necesario que sea secreta.

CELIN ARCE: La explicación es porque no se está haciendo un nombramiento interino propiamente dicho de un jefe, sino es el nombramiento de un suplente temporal de una jefatura. Hay una diferencia cualitativa desde ese punto de vista.

Entonces, si se hace una votación secreta estaríamos diciendo que es un nombramiento interino como jefe y que no es el espíritu del acuerdo.

MARLENE VIQUEZ: Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta en los términos que se logró consensuar ahora y que el acuerdo quede en los términos que propuso don Alfonso y que quedó grabado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a votación la propuesta presentada por el señor Alfonso Salazar. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce el oficio CR.2015.222 del 25 de marzo del 2015 (REF. CU-175-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1855-2015, Artículo II, inciso 9), celebrada el 23 de marzo del 2015, sobre la nota VA.107.15 de la Vicerrectoría Académica, y solicita que se nombre por suplencias al señor Carlos Montoya Rodríguez, para que sustituya al señor Álvaro García Otárola en el puesto de jefe del Centro de Operaciones Académicas, del 27 de marzo al 01 de julio del 2015, considerando la licencia otorgada por el TEUNED al señor García, amparada al artículo 92 del Reglamento Electoral de la UNED.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. En sesión 2293-2013, Art. II, inciso 23) del 24 de octubre del 2013, el Consejo Universitario nombró en forma interina al señor Álvaro García Otárola, como jefe del Centro de Operaciones Académicas, hasta que se resuelva el concurso para el nombramiento del titular de puesto.**
- 2. De conformidad con lo que establece el Artículo 92 del Reglamento Electoral de la UNED, el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) tramitó la licencia con goce de salario al señor Álvaro García, en su condición de candidato a miembro del Consejo Universitario.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 1855-2015, Artículo II, inciso 9), celebrada el 23 de marzo del 2015, en el que solicita que se nombre por suplencia al señor Carlos Montoya Rodríguez, para que sustituya al señor Álvaro García Otárola en el puesto de jefe del Centro de Operaciones Académicas, del 27 de marzo al 01 de julio del 2015.**
- 4. El Artículo 96 de la Ley General de la Administración Pública establece lo siguiente:**
 - 1. El suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación ninguna, y ejercerá las competencias del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.**
 - 2. Toda suplencia requerirá el nombramiento del suplente, con la excepción prevista en el artículo anterior, en cuanto al superior jerárquico inmediato.**

3. El nombramiento del suplente se hará siempre dejando a salvo la potestad de nombrar un nuevo titular, sin responsabilidad ninguna para la Administración.

5. **El Artículo 4 del Estatuto de Personal establece que:** “Otras Normas Aplicables: En defecto de este Estatuto y cuando no sea posible resolver por analogía con sus propias normas, se aplicarán las leyes de derecho público y en lo conducente, la legislación laboral”.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Carlos Montoya Rodríguez como suplente del señor Álvaro García Otárola, en la jefatura del Centro de Operaciones Académicas, del 27 de marzo al 01 de julio del 2015.

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS TRÁMITE URGENTE

1. **Nota enviada por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso interno promovido para la selección del director de Centros Universitarios.**

Se conoce nota ORH-362-2014, suscrita por la señora Rosa María Vindas, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 1 de octubre, 2014, (REF. CU. 638-2014), referente a la nota de la Mag. Liliana Picado ORH-RS-14-2438, donde se presenta el Informe final del Concurso Interno 14-07, promovido para la selección del/la “Director de Centros Universitarios”.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento del director de Centros Universitarios, quedando de la siguiente manera:

Regulo Solís Argumedo	3 votos
Freddy Morales Hernández	3 votos
En blanco	1 voto

* * *

ORLANDO MORALES: En el tiempo que está aquí siempre se le ha dado preferencia al que saca mayor puntaje y es el que tiene el mérito. Sabemos que hay dos participantes y eso ha sido siempre la orientación y me parece que debiéramos tratar de ser consecuentes, puesto que si no volvemos a lo mismo que en el concurso todos sacan nota por encima de 7, se elige a cualquiera a pesar de que haya algunos que tengan un puntaje mayor que otros.

Eso es un problema a nivel nacional que existe y que no debiera ocurrir en las universidades, ya que las academias se caracterizan por eso y hay que tomar en cuenta que la calidad se expresa por los procedimientos que se han hecho.

Ahora, si los procedimientos dan un valor, supuestamente esos son los mejores y eso es lo que se debe buscar en la cultura universitaria, que es la cultura de la meritocracia y la cultura de que el mejor siempre sea el que tenga los puestos para los cuales está concursando.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer un llamado. Lo que más me preocupa en este aspecto es que el Consejo Universitario ha pedido credibilidad con el nombramiento de puestos de jefaturas y direcciones.

Al final hay una gran desconfianza en el sentido de que se hacen procesos largos y si al final no se nombra a la persona que está en forma interina y de eso no se trata. Me parece que debemos ser consecuentes, es un proceso largo y laborioso, y que se tome una decisión.

Pero no podemos permitir que se lleve a cabo un proceso concursal y que al final el Consejo Universitario no defina, eso es dañino para este Consejo Universitario.

* * *

Se somete a segunda votación secreta el nombramiento del director de Centros Universitarios, quedando de la siguiente manera:

Freddy Morales Hernández	5 votos
Regulo Solís Argumedo	2 votos

* * *

Se somete a tercera votación secreta el nombramiento del director de Centros Universitarios, quedando de la siguiente manera:

Freddy Morales Hernández	5 votos
Regulo Solís Argumedo	2 votos

* * *

MARLENE VIQUEZ: Quiero presentar una moción para posponer la votación para la próxima sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se somete a votación la moción de orden presentada por la señora Marlene Víquez. Se aprueba.

* * *

SE DECIDE suspender la votación y se retomará la próxima sesión.

* * *

2. Nota del señor Edgar Castro, vicerrector de planificación, en la que remite las “Funciones individuales de los miembros de la CETIC”.

Se conoce nota V.P. 2015-015 de fecha 12 de febrero de 2015, (REF. CU. 071-2015) suscrita por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, referente al documento “Funciones individuales de los miembros del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación (CETIC)”.

ORLANDO MORALES: Estuve leyendo las funciones y para mi sorpresa quien menos funciones tiene es la coordinadora del Programa de Teletrabajo y suponía que era la que tenía el mayor número de funciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una solicitud de la Contraloría General de la República para definir dentro de la comisión cuáles serían las funciones que tendría específicamente cada miembro.

ORLANDO MORALES: Las funciones del Rector son innumerables, las funciones del Vicerrector de Planificación son innumerables. Sabemos que ellos están ahí porque son autoridad y son los responsables al mayor nivel, pero en general se hace una lectura y dice por qué tiene tantas funciones.

El coordinador es el que tiene menos funciones y es el que debiera tener mayores funciones porque en buena parte esto tiene funciones operativas que es la que realmente concreta.

Diría que en el Consejo Universitario los que tienen funciones más de carácter político sean más restringidos y el que tiene a cargo la coordinación tenga funciones más abundantes sobre todo de tipo técnico.

Como pueden ver, el Rector tiene muchas funciones y aunque sean pocas las reuniones, las funciones que se les da son funciones de mucha responsabilidad. Esto es como observación general.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No sé cuál es la forma apropiada para analizar este documento.

ALFONSO SALAZAR: Sugiero que para el análisis de este documento se haga presente quién corresponda, me parece exagerado lo que se está planteando. Con solo leer algunas de las funciones del Vicerrector de Planificación y del mismo Rector se sale totalmente de lo que aprobamos en el reglamento.

Por ejemplo, dice que el Rector debe asegurar la independencia de la función en las áreas usuarias y que esta mantenga la coordinación y comunicación con las demás dependencias tanto internas como externas.

Pero un reglamento que se aprobó definiendo las funciones de esa comisión dicta las normas y no se le va a poner una función al Rector para que asegure esa independencia. Eso no me parece.

Puedo leer una función del Vicerrector de Planificación, como dice en el punto 3): “en el sistema de administración de calidad se deben incluir todos los objetivos de control que establece COBIT. (PO8.2, PO8.3, PO8.4, PO8.5, PO8.6) y los indicadores correspondientes”.

Hay una reglamentación y un proceso administrativo detrás de todo eso y no es una función del Vicerrector de Planificación. Quisiera que se nos viniera a explicar este asunto y dar el visto bueno a este asunto, esto es como que las TI van a dominar la institución. Porque en la función que dice: “asegurar la independencia con respecto a las áreas usuarias”, es que el TI ya están por encima, inclusive, de control interno.

De mi parte visualizo control interno como el paraguas de acción concreta que debe tomar la administración para que todo lo que haga lo haga bien y todo lo que haga responda a leyes y normas.

Ahora resulta que se pone otro paraguas en donde la función del TI está por encima de todas áreas usuarias. Además, se le encarga al Rector que lo asegure. No sé bajo qué principios están planteadas estas funciones.

Inclusive, cuando se discutieron las funciones de la comisión y tal vez don Orlando me corrija, él decía que sabemos qué hace el Vicerrector de Planificación y las otras vicerrectorías. Entonces cómo se articula con respecto a las TI.

Me preocupa y no podría aprobar esto hasta tanto queden claro los puntos que ahí se están planteando o se reduzcan dentro de la realidad institucional. Este documento no lo veo realista.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me pareció largo el documento, pero la Contraloría General de la República solicitó mucho.

MAINOR HERRERA: Me parece bien la recomendación de don Alfonso, de que en este caso esté presente don Edgar Castro y agregaría a don Francisco Durán que tiene el detalle de la letra menuda de este documento. Porque estas funciones están definidas en función de lo que establece las normas TIC de la Contraloría General de la República.

Mi temor es apartarnos a esas normas y que se caiga en el otro extremo y que la Contraloría General de la República cuando lleguen los informes nos llame la

atención en el sentido de que nos estamos apartando de sus propias norma, eso sería grave para la universidad. Mi solicitud es invitar a don Edgar Castro y a don Francisco Durán, porque él tiene la letra menuda de esta propuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: También, la Contraloría General de la República en los documentos que solicitaron, dice: “establecer roles y funciones de las personas que están dentro de la comisión”. Eso es muy amplio.

ALFONSO SALAZAR: No dice cuáles.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero si las normas establecen una serie de condiciones, lo que está tratando este documento es de satisfacerla. Estoy de acuerdo en que estén presentes las personas que definieron este documento y que tratemos de minimizarlo, porque 12 páginas para seis miembros son muchas.

MARLENE VÍQUEZ: La preocupación que tengo es la siguiente. Tanto en el estudio que elaboró la Auditoría Interna como la auditoría externa del Despacho Carvajal & Asociados, deja en evidencia que la universidad arrastra una serie de vacíos con respecto a las normas en tecnología.

Me parece que el Consejo Universitario elaboró una propuesta de normativa, pero tenemos que ser realistas de que primero hay que llenar los vacíos que tiene la institución con respecto al uso de las tecnologías en cada proceso institucional.

Las funciones de las Vicerrectorías Académica y de Investigación, no son mayor cosa porque en realidad es en relación con los procesos académicos institucionales, pero cuando se ven relacionados con los sistemas de control o lo que tiene que ver con parte de los recursos, pareciera que están haciendo una transcripción de lo que dicen las normas de la Contraloría General de la República.

Lo que quisiera saber es del seguimiento que hicieron la última auditoría externa por el Despacho Carvajal & Asociados, qué es realmente lo que nosotros podemos hacer para esta comisión en estos momentos. Porque un asunto es lo que dice el papel, pero otra cosa es lo que la universidad puede hacer.

Deduje del informe del Despacho Carvajal & Asociados que todos los sistemas institucionales están fragmentados o sea, no están articulados y hay que crear esas articulaciones. Me preocupa que se vaya a trabajar sobre algo que no es la realidad de la institución. Me gustaría escuchar al señor auditor en este asunto.

ILSE GUTIERREZ: Lo que está proponiendo doña Marlene lo iba a proponer, de que antes de irnos el señor auditor nos pueda asesorar, porque pareciera ser que estamos mal entendiendo esa exigencia por parte de las normas.

KARINO LIZANO: Lo primero que deben tener presente es que este documento obedece a una recomendación de la Contraloría General de la República.

Deben tener claramente identificada cuál es la recomendación que está solicitando, porque me da la impresión de que no hay claridad de qué es lo que va a aprobar el Consejo Universitario. La Contraloría General de la República está pidiendo que se asignen funciones a un comité o sea, a un grupo de trabajo.

La Vicerrectoría de Planificación hace una propuesta de funciones, pero me da la impresión de que lo que están haciendo es tomar la norma y no solo las normas técnicas para el control sino que lo están complementando con estándares de mejores prácticas como el COBIT y lo que hace es repartir una serie de normas a diferentes miembros de la comisión. Pero un asunto es una norma y otra cosa es una función.

Don Alfonso mencionó específicamente la función asignada al señor Rector que indica:

“El jerarca “debe asegurar la independencia de la Función de TI respecto de las áreas usuarias y que ésta mantenga la coordinación y comunicación con las demás dependencias tanto internas como externas” (NT-CGR 2.4)”.

La única forma de asegurar esto es cumpliendo con la norma 2.4 de esta normativa que se llama Normas Técnicas de Gestión y Control, eso se logra asegurando que la función de TI cambiando el *cassette*, y no hay que ver las TI desde el punto de vista orgánico como la DTIC que está adscrito a la Rectoría, hay que verla como la función de TI.

Lo que hay que hacer es que esa función de TI esté ubicada en cualquier vicerrectoría, pero que vele porque el servicio que se preste sea a nivel de toda la universidad, que no se concentre en una sola dependencia para evitar algo que ya se ha dado en algunas otras instituciones.

Cuando la DTIC u otra oficina sistematizada se ponen a servicio de una dirección, esa misma dirección termina absorbiendo todas las funciones.

Me parece muy razonable lo que han propuesto, de que se invite a los señores Edgar Castro y Francisco Durán, para que les expliquen el porqué de estas funciones, porque hay formas de hacer las cosas y se pueden hacer complicadas o las puede hacer sencillas, todo depende de una realidad institucional, pero aquí simple y sencillamente lo que agarraron fue ciertas normas y las repartieron entre integrantes. Es conveniente realimentarse con el pensamiento de ellos, saber qué fue lo que hicieron.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay consenso en que necesitamos la presencia de don Edgar y don Francisco, porque entonces estaríamos haciendo una moción de orden para continuar la discusión en otra sesión, con la presencia de ambos para tratar de comprender los alcances de su propuesta.

MARLENE VÍQUEZ: Creo que esto es parte de una recomendación que hizo el estudio que realizó recientemente la Contraloría, con respecto a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aquí en la UNED, nos dieron un plazo definido y teníamos que cumplirle.

Estaría de acuerdo con lo suyo, siempre y cuando le demos prioridad de una vez después de Semana Santa para poderlo ver.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Parte de ese principio con la presencia de ellos dos, estamos de acuerdo. Moción aprobada.

Al ser las 5:56 pm, se retira de la sala de sesiones el señor Orlando Morales.

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Solicitud de la señora Marlene Víquez para saber en qué términos va a funcionar el CONED, los compromisos que adquiere la UNED y los compromisos que adquiere el MEP.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece importante y quería hacerle la consulta al señor Rector directamente, en qué términos es que va a funcionar el Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED).

Porque el convenio anterior tenía un plazo de vigencia y esta servidora como miembro del Consejo, le gustaría conocer cuál es el nuevo convenio que va a suscribir la UNED con el Ministerio de Educación Pública (MEP), en qué términos se va hacer para el funcionamiento de este colegio.

En particular, me interesa ver los compromisos que va adquirir la universidad y los compromisos que va adquirir el Ministerio de Educación Pública, para ver si al final hay alguna anuencia de parte del Poder Ejecutivo, en este caso el Ministerio de Educación Pública, para que se establezca un decreto como se hizo con el Liceo Laboratorio, con respecto al pago de los salarios de los profesores y el personal que tiene en este momento el Colegio Laboratorio, en este sentido es que quisiera que usted nos informara, a ver si es posible que conozcamos esta situación y si podemos contribuir en algo, en hora buena.

El propósito es que en esta ocasión se vaya a suscribir un convenio y a firmar en los términos que la UNED tenga claridad, ¿cuál fue la forma de financiamiento del CONED? ¿Cómo va a hacer su funcionamiento interno?, pero sobre todo ¿cuáles

son las responsabilidades que tiene el MEP, con el pago del personal de los profesores que tiene el CONED?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo único que tenemos hasta este momento es el paso, creo que es el más difícil y el más complejo. Es un acuerdo del Consejo Superior de Educación (CSE), donde autoriza hacer un convenio con la UNED para establecer de nuevo el CONED.

Ni siquiera me lo han comunicado formalmente, estoy a la espera, la información la tengo por fuentes secundarias, sin embargo, tengo el original del acta y ya fue aprobado en firme el lunes pasado.

Lo que esperaríamos ahora doña Marlene, es establecer la comisión de contacto con el MEP para ver en qué términos va, ahora, si usted me pregunta ¿cuáles son las intenciones de este Rector para con el CONED? Qué es lo que voy a promover.

No vamos a abrir más sedes de las que teníamos, no se va a requerir más personal del que ya teníamos, se va a establecer una mayor coordinación con el MEP, en materia curricular esa ha sido una deficiencia que nos ha atacado mucho, creo que eso tiene que quedar muy claro y tiene que analizarse. Ellos deben comprender y analizar el sistema de educación a distancia, que es la parte que pareciera que también hay algunos bemoles y nos estamos preparando en eso.

Queremos establecer un proyecto para adscribir el CONED a la Escuela de Educación, para que le de una mayor coordinación, un mayor sentido académico, podríamos establecer ahí las acciones de laboratorio, hasta este momento es lo que queremos.

Ellos quieren que usando la plataforma AMI, pudiéramos cubrir mayores sedes, mayor área en el país, tengo ocho o diez solicitudes de CONED, inclusive en lugares donde ni siquiera hay sede nuestra.

Le dije a la señora Ministra, que para abrir una sede teníamos que conversarlo porque requeríamos, por lo menos de tres plazas, para poder sostener el CONED en una sede que es un coordinador, una parte asistencial y un conserje, ella lo tiene claro, sin embargo es una discusión que apenas se va a abrir, pero lo estoy viendo en un sentido que no vaya a entrar en un perjuicio presupuestario para la institución.

La UNED ya tiene invertido mucho para eso y, probablemente, tenemos que mejorar algunas de las inversiones que tenemos ya, pero la idea es también establecer y lo hablamos en algún momento, nosotros llegamos a tener 5 200 estudiantes en CONED, la idea era que no sobrepasara esa matrícula.

Hay algunos elementos de calidad que tenemos que salvar también, eso es algo a lo interno, es una información que me dieron en el COA sobre la calidad de los

exámenes y algunas otras cosas, la elaboración de unidades didácticas, la recuperación de la inversión en unidades didácticas, hay mucho todavía, creo que este año difícilmente pudiéramos estar listos para el segundo semestre, en este momento tenemos 2 000 estudiantes dentro del sistema.

MARLENE VÍQUEZ: La preocupación que se me genera también, es que el Ministerio de Educación está haciendo cambios curriculares, lo inició en el 2012 con matemáticas, ahora lo está iniciando en otras asignaturas van a haber cambios en química, física etc., por eso es que sí había alguna inversión inicial por ejemplo.

Cuando el CONED inició recuerda usted que eran con los libros de Lizzette, pero ya los programas han cambiado, por lo menos los programas de sétimo y de secundaria ya han cambiado.

Entonces, la preocupación que me originó es qué implica para la UNED retomar el CONED con unos cambios curriculares que empezaron, en matemáticas fue una reforma total a partir del 2012 y que va avanzando en otras materias, por eso cuando usted dice que debe considerar mejorar la parte curricular, la coordinación con lo que se tiene, también se tiene que tener previsto que los materiales, estoy hablando porque conozco la metodología a distancia, los materiales con los cuales inició el CONED son totalmente distintos a los que ahora podría estar requiriendo con los nuevos planes de estudio, al menos en matemática.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Todo hay que analizarlo doña Marlene, todavía no tenemos un panorama exacto de cómo es, en este momento lo que me interesaba era la autorización para reabrir, ya la tenemos, ahora sí hay que empezar a analizar cuáles son las consecuencias, los materiales que vayamos a usar, hay mucho, la comisión va a empezar a trabajar en eso, ni siquiera se han reunido y ni siquiera me ha llegado el acuerdo.

MAINOR HERRERA: Este Consejo sabe y don Luis también, que he tenido siempre muchas reservas respecto a la reapertura del CONED.

Eso lo tengo que dejar una vez más en actas, esperararía que el convenio llegue al Consejo Universitario, en el momento que ya esté elaborado, antes de ser aprobado por las partes para que el Consejo pueda manifestarse.

Me sigue preocupando la inversión que tiene la universidad en CONED en estos momentos sin haber renovado, es cercana a los 500 000 000 de colones al año y en años cuando operaba normalmente el CONED era cercano a los 800 000 000.00 de colones, me preocupa también el hecho de que, si bien es cierto, se está pensando en no abrir más sedes, al aumentar el número de estudiantes con la reapertura y con las mejoras que se le van hacer inevitablemente va a aumentar el número de estudiantes y ese número de estudiantes va a requerir un aumento en la inversión en ese colegio.

Sabiendo que la universidad tiene otros gastos que en estos momentos tenemos que darle prioridad, porque son parte de la inversión o de las delegaciones que tienen los programas académicos de pregrado, grado, posgrado y al no tener un presupuesto adicional para esta reapertura, eso me preocupa para los próximos años. Me parece que antes de firmar un nuevo convenio debíamos de solicitarle algo más al MEP que el pago de los docentes, porque van a ver gastos adicionales, sabemos que cuando hay más estudiantes no solamente implica un gasto en el libro que se entrega, que ya de por sí está subsidiado hay otros gastos que se agregan en función del número de estudiantes, costos variables.

La UNED no va a lucrar con el CONED, y su proyecto está más que justificado en la misión social de la universidad, pero tenemos que solicitar un presupuesto adicional, un presupuesto que le permita al CONED operar como debe de ser, porque también aquí hay un tema de imagen, si nosotros queremos mantener las doce sedes que creo que tenemos abiertas, deben haber instalaciones aptas y que den buena imagen del CONED administrado por la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, estaremos atentos a cuáles son los términos, en este momento creo que para un lado o para el otro estaríamos aventurándonos por qué ni siquiera hemos tenido la primera reunión y el MEP tiene mucha esperanza en utilizar el sistema UNED para poder llegar a esa población que no tiene esa posibilidad, podríamos establecer algunas mejoras en las condiciones.

Estoy atento, soy el más interesado también, pero sí quiero que se abra y lo que queremos ahí es buscar un punto de equilibrio lo más adecuado posible, habría que ver.

En bodegas hay una cantidad grande de materiales hay que ver qué pasa con esos materiales, que tanto habrá que actualizar, que tanto habrá que cambiar en fin, hay muchas cosas, recordemos cuando se dio el cierre acabamos de hacer las unidades didácticas aquí, entonces eso es de la parte que tenemos que disputar.

Todo hay que hablarlo, ahorita no tenemos el panorama podría ser que no aspiremos a los 5000 estudiantes por unos años, que nos vayamos con un estudiantado básico, la idea es que podríamos empezar nada más en la nueva edición con séptimo año y no con todos los niveles, hay muchas alternativas.

Tengo interés en que la institución no se vea mermada en sus posibilidades presupuestarias, mantendré a este Consejo al tanto de todo lo que va a estar sucediendo para efectos de poder llegar a un mejor entendimiento y sobre todo que sea una acción institucional y no de la rectoría o de la administración. Lo que sí creo que va a ser ganancia para nosotros es que esté en la Escuela de Educación, doña Yarith lo vio con muy buenos ojos.

Deseo agradecer a la señora ministra de educación doña Sonia Marta Mora, quien ha manifestado opiniones muy favorables a la UNED para este proyecto y también a don Manuel Bolaños, que ha estado ahí como ex Ministro de Educación. Él ha

estado de una manera muy solidaria con la UNED y ha consultado todas las acciones a seguir con mi persona, también estuvo en contacto con don Celín en algún momento, el generó comentarios y acciones que favorecen muchísimo al accionar institucional y sobre todo la credibilidad que mantuvo la UNED en el Consejo Superior de Educación, dado que ahí inclusive había alguna resistencia a nivel interno para reabrirlo, pero al final predominó la propuesta.

Mi compromiso con este Consejo después de lo que hemos conversado, es tratar de hacer una propuesta lo más equilibrada posible en función de los recursos que están destinados y analizar muy bien cualquier otro recurso adicional, que se tuviera que requerir para efectos de operacionalizar el acuerdo del Consejo Superior de Educación.

MARLENE VÍQUEZ: Mi agradecimiento al señor Rector por la información que nos dio, solo era una preocupación que tenía por los cambios que se están llevando a cabo en este momento en el Ministerio de Educación Pública y también la información que el señor Rector indicó públicamente a toda la comunidad universitaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay un interés particular inclusive en un considerando en cuanto al uso de las tecnologías, el uso que está haciendo la UNED de las tecnologías y que el MEP quiere aprovechar esa posibilidad para fortalecer su cobertura.

Hay una preocupación particular en el MEP de la cantidad de gente que está censado que no ha terminado la secundaria, mayores de edad cerca de 1 200 000 y entonces quieren activar esta y otras alternativas para ese efecto.

2. Informe de la señora Ilse Gutiérrez sobre la propuesta de la celebración del día de la autonomía universitaria.

ILSE GUTIERREZ: Es con respecto a la propuesta sobre la celebración del día de la autonomía universitaria.

Resulta ser que no hay espacio, al Programa de Videoconferencias no le es posible celebrarlo en la fecha que habíamos hablado la semana pasada, pero ONDAUNED tiene el espacio para el 23 de abril.

Lo que pretendía, y por falta de tiempo no lo hice, pero después de Semana Santa espero traer la propuesta de acuerdo, y debo empezar a hablar con cada uno de los proponentes en el caso de las instancias y darles la libertad para que se puedan organizar, en ese sentido habría tres semanas para que los académicos puedan organizar bien su intervención, ya eso si está confirmado.

Doña Hellen Valverde, coordinadora del Proyecto de Juegos Lúdicos, que es un proyecto con fondos CONARE, le había propuesto que como una actividad desde una perspectiva lúdica, pudiéramos proponerle a la comunidad universitaria que

hiciera en Origami palomas de la paz y lo que vamos hacer mañana es empezar a planearlo.

Esto nace a partir de una dinámica que conocí, que tuve una oportunidad mientras uno está haciendo algo, en este caso estaríamos haciendo una paloma, la idea es que estemos pensando en lo que yo hago por la UNED, lo que hago por la universidad pública, lo que hago por la educación superior.

La idea es que entre más palomas haga cada uno de los funcionarios, luego haya un intercambio, la idea es que los compañeros entre todos, inclusive entre centros universitarios, tengamos intercambios de diseños de palomas de la paz, no es necesario decir lo que yo estuve pensando mientras estaba haciendo la paloma, si no que la idea es que vaya con toda la intención de que nosotros todos los días mantenemos esa mística por la universidad pública, por la educación superior.

A doña Hellen le gustó mucho la propuesta que le hice y lo que tenemos es un asunto de logística, ver si con la dirección de la editorial podemos pedir papel que ellos reciclan, habría que recortarlo en el tamaño exacto para que quede bien la paloma.

En la dinámica que conocí, imagínese que toda la red se propuso hacer mil palomas de la paz, se comprometieron a decir yo hago 10, otra persona hace 20, de alguna manera era entrando en un pensamiento muy específico, aquí estaríamos todos durante estas tres semanas haciendo algunos origamis en forma lúdica, pero también recordándonos de la UNED, recordándonos de lo que significa este proyecto. Hoy lo vimos en cada uno de los discursos de los candidatos al Consejo Universitario, me gustaron muchísimo en el sentido de que ellos hablan de la mística, varios compañeros hablaron de que realmente esta universidad trabaja a pura mística, podemos tener miles de problemas para poder emprender nuestros proyectos en cualquiera de las áreas de extensión, investigación o de la docencia, pero en realidad la base con que trabaja esta universidad es con mística.

Viniendo de Semana Santa, estaría dándoles la propuesta inclusive algunos ejemplos de palomas hechas en Origami, estamos buscando y viendo a ver si son en colores o solamente blancas, con los compañeros que estarían participando en la sesión abierta eso si para el 23 de abril por ONDAUNED.

También, se está tratando de organizar el espacio que está al frente del Paraninfo, donde está como una explanada que hay como una banca como en forma circular, ahí poner los parlantes para que la gente que quiera, yo espero que no llueva para el 23 de abril por la mañana, entonces los compañeros que quieran sentarse ahí a escuchar las intervenciones acompañados y ojalá intercambiándose sus origamis, creo que en ese sentido es que hay que ver este día, es una forma de interiorizar y de comprender qué es lo que hacemos nosotros todos los días.

* * *

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con veinte minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / EF / KM **